

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0044/2025-II JA-0168/2024-II A.D.A. 506/2025	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	03/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE FUE INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL ACUERDO QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.</p> <p>ACÚSESE DE RECIBIDO Y REMÍTASE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SALA Y AL JUZGADO SEGUNDO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0045/2025-I RAA-0053/2025-I RAA-0054/2025-I JA-0625/2024-III A.D.A.	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	03/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-</p>

LINFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0181/2022-III JA-1739/2021-III A.D.A. 68/2024	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	04/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL INFORMANDO QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, SIN EXCESOS NI DEFECTOS.</p> <p>HÁGASE DE CONOCIMIENTO A LA SALA RESPONSABLE Y AL JUZGADO DE ORIGEN. UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUCENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>
2.	RAA-0039/2025-I JA-0171/2024-III A.D.A.	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	04/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
3.	QUEJA 0002/2025-V JA-0698/2022-III A.I. 752/2025	IRMA VIANET ORTÍZ LÓPEZ	04/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, INTERPUSIERON RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, A LA QUINTA SALA Y AL JUZGADO TERCERO.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0083/2025-III JA-0365/2024-U A.D.A. 779/2025	ZEFERINO MALDONADO MALDONADO	05/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 779/2025. CÚMPLASE. -
2.	RAA-0084/2025-III JA-0295/2024-U A.D.A. 774/2025	LETICIA VELÁZQUEZ PEÑA	05/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 774/2025. CÚMPLASE. -
3.	RAA-0087/2025-III JA-0294/2024-U A.D.A. 775/2025	GLORIA ANGÉLICA ESTRADA GARCÍA	05/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 775/2025. CÚMPLASE. -
4.	RAA-0090/2025-I JA-0326/2024-U A.D.A. 776/2025	MARGARITA CONTRERAS JERÓNIMO	05/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 776/2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

ESTA LISTA DE ACUERDOS PUEDE SER CONSULTADA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CÚMPLASE. -
5.	JA-0353/2010-III A.D.A.	ALMA MAYELLI TRUJILLO VÁZQUEZ	05/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-</p>
6.	RAA-0118/2025-II JA-0657/2023-I A.I. 1316/2025	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	05/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, SIN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

(La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puesta a disposición pública para referencia y/o consulta)

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0143/2023-III JA-0528/2022-I A.D.A. 35/2024	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA GALLEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	07/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL INFORMANDO QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, SIN EXCESOS NI DEFECTOS.</p> <p>HÁGASE DE CONOCIMIENTO A LA SALA RESPONSABLE Y AL JUZGADO DE ORIGEN.</p> <p>UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUcente A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0090/2025-III JA-0348/2024-U A.D.A. 780/2025	LUIS VELÁZQUEZ PEÑA	07/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 780/2025.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	RAA-0046/2025-I JA-0705/2023-I A.D.A.	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				POR QTRA PARTE, LA QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, PERO SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-
4.	JA-0066/2022-II A.I. 379/2025	RENATO PEÑA CRUZ	07/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL INFORME DEL CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO. PREVIO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO SE INFORMÓ A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE DICHO REQUERIMIENTO. CUMPLASE. -
5.	JA-0133/2022-I A.I. 1191/2023	JOSÉ RAÚL RÍOS HERNÁNDEZ	07/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO FEDERAL DONDE REQUIERE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL QUE EN TRES DÍAS REMITA RESPUESTA QUE DIERON LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. SIN EMBARGO, SE HABÍA DADO CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO MEDIANTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				OFICIO DEPOSITADO EL OCHO DE AGOSTO EN EL BUZÓN DE LA OFICIALÍA COMÚN DE CIRCUITO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE MORELIA, COMUNÍQUESELE AL JUZGADO FEDERAL. AUNADO, PREVIO LA EMISIÓN DEL ACUERDO, SE LE INFORMÓ AL JUZGADO PRIMERO DEL REQUERIMIENTO ENVIADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL. CÚMPLASE. -
6.	JA-0270/2024-III A.I. 829/2025	JOÉL GARCÍA MENDOZA	07/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA AÚN NO CAUSA EJECUTORIA. INFÓRMESE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0177/2023-II JA-0923/2022-I A.D.A. 65/2024	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	10/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL Y AL JUZGADO PRIMERO LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0034/2025-II JA-0531/2023-II A.D.A. 653/2025	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	10/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE FUE INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la quejosa en contra del acuerdo que desechó la demanda de AMPARO DIRECTO.</p> <p>REMÍTASE EL CUADERNO DE AMPARO Y EL EXPEDIENTE DE LA APELACIÓN A LA SEGUNDA SALA Y EL CD QUE CONTIENE EL JUICIO EN LÍNEA AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	QUEJA 0051/2024-I JA-0241/2024-III A.I. II-354/2025-2	SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL (DIRECTOR DE CATASTRO)	10/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO EN SU TOTALIDAD, AL NO ADVERTIRSE EXCESOS NI DEFECTOS A SU ACATAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO Y ORDENÓ EL ARCHIVO.</p> <p>COMUNÍQUESE AL PLENO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A LA PRIMERA SALA Y AL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL, ASIMISMO REMÍTASE EL CUADERNO DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				ANTECEDENTES A SU LUGAR DE ORIGEN. CÚMPLASE. -
4.	JA-1745/2021-III A.I. VIII-718/2024	SAIRA ANDREA CHAGOYA OROZCO	10/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO EN SU TOTALIDAD, AL NO ADVERTIRSE EXCESOS NI DEFECTOS A SU ACATAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO Y ORDENÓ EL ARCHIVO.</p> <p>LA MAGISTRADA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUEDAN ENTERADOS DE TAL CIRCUNSTANCIA, INFÓRMESE AL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL, ASIMISMO REMÍTASE EL CUADERNO DE ANTECEDENTES A SU LUGAR DE ORIGEN.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	JA-0566/2024-I A.I. 689/2025	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO.</p> <p>EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA AÚN NO CAUSA EJECUTORIA.</p> <p>INFÓRMESE LO CORRESPONDIENTE AL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL, INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA RESEÑA, REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	RAA-0081/2025-V JA-0495/2024-II A.D.A.	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN	11/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.</p> <p>POR OTRA PARTE, LOS QUEJOSOS SOLICITARON LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y SE LE CONCEDIÓ PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	JA-R-0044/2023-III JA-0696/2019-I A.I. 1190/2023	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE SALUD EN MICHOACÁN	11/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), EN LA QUE SE APRECIA QUE EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO EL JUZGADO FEDERAL DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, POR ENDE, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>SE ORDENA EL ARCHIVO COMO CONCLUIDO, DEVUÉLVASE EL CUADERNO DE AMPARO A LA TERCERA</p>

La información proporcionada en este expediente es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puesta a disposición para referencia y/o consulta

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				SALA DE ESTE TRIBUNAL E INFÓRMENSE AL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE ESTE TRIBUNAL LO CONDULENTE. CÚMPLASE. -
3.	JAR-0134/2023-I JA-0066/2022-II A.I. 275/2024	ALEJANDRO CORREA GÓMEZ	11/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, ASIMISMO QUE CAUSÓ EJECUTORIA TAL DETERMINACIÓN Y ORDENÓ EL ARCHIVO DEL MISMO. INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DE LA PRIMERA SALA Y DEL JUZGADO SEGUNDO, AMBAS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -
4.	JA-R-0044/2024-III JA-1651/2021-I A.I. 744/2024-IIG	TITULAR DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/NOVIEMBRE/2025	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), EN LA QUE SE APRECIA QUE EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EL JUZGADO FEDERAL DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, POR ENDE, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. SE ORDENA EL ARCHIVO COMO CONCLUIDO, DEVUÉLVASE EL CUADERNO DE AMPARO A LA TERCERA SALA DE ESTE TRIBUNAL E INFÓRMENSE AL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE ESTE TRIBUNAL LO CONDULENTE. CÚMPLASE. -
5.	JA-0067/2024-II A.I. 1048/2025	MOISES OROZCO GAMA	11/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL INFORME DEL CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER DISPUTADA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.</p> <p>PREVIO A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE INFORMÓ A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>CUMPLASE. -</p>
6.	JA-0270/2024-III A.I. 829/2025	JOÉL GARCÍA MENDOZA	11/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE RECIBIDO EL OFICIO EN EL QUE EL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL ACOMPAÑA CON COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO RATIFICACIÓN Y ACUERDO DE SIETE DE LOS CORRIENTES PARA EFECTO DE QUE SE ENVÍEN AL JUZGADO FEDERAL.</p> <p>SIN EMBARGO, EL JUZGADO FEDERAL NOS INFORMÓ EL CINCO DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO, POR ENDE, ÚNICAMENTE AGREGASE EL OFICIO Y LOS ANEXOS A SUS ANTECEDENTES.</p> <p>INFÓRMENSE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CUMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA RESEÑA, REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	RAA-0181/2022-III JA-1739/2021-III A.D.A.	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	12/NOVIEMBRE/2025	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
2.	RAA-006/2025-IV JA-0829/2022-I A.D.A. 812/2025	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	12/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 812/2025. CÚMPLASE.-
3.	RAA-0048/2025-I JA-0712/2023-I A.D.A. 797/2025	“UNIÓN SOLIDARIA DE COLONOS DE VILLAS DE REAL, A. C.”	12/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y ADMITIÓ A TRÁMITE LA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO Y LA REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 797/2025. CÚMPLASE.-
4.	RER-00002/2025-II PRA-OIC-DS-06/2025 A.I. III-738/2025	JUAN BRUNO MALDONADO LUNA	12/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL QUEJOSO INTERPUSEO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO MEDIANTE LA CUAL SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>POR OTRO LADO, DICHA AUTORIDAD FEDERAL ANEXA UN ESCRITO DE RECURSO DE QUEJA interpuesto por el quejoso en contra del AUTO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL SE DESECHÓ DE PLANO SU DEMANDA DE AMPARO.</p> <p>SOLICÍTESE AL JUZGADO FEDERAL QUE, REMITA A ESTE TRIBUNAL EL ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE INFORMA O, EN SU DEFECTO, INFORME SI ES CORRECTO EL ANEXO ADJUNTO A SU OFICIO DE CUENTA, CON EL FIN DE QUE ESTE TRIBUNAL PROVEA LO QUE CORRESPONDA.</p> <p>RESERVESE EL INFORMAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE ESTE TRIBUNAL HASTA QUE SE RECIBA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

(La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos. ESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REVISIÓN Y/O CONSULTA)

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0102/2023-I JA-0083/2023-III A.D.A. 645/2023	TIENDAS CHEDRAUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	13/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL Y AL JUZGADO TERCERO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0189/2023-III JA-0868/2022-III A.D.A. 139/2024	GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	13/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA TERCERA SALA Y AL JUZGADO TERCERO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	RAA-0039/2025-I JA-0171/2024-III A.D.A. 808/2025	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE QUEJOSA CONTRA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, FUE DESECHADA DE PLANO AL CARECER DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>SIN EMBARGO, AL SER UNA DETERMINACIÓN PLENARIA, NO ADMITE RECURSO ALGUNO, POR LO QUE REMITE LOS EXPEDIENTES.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				SE ORDENA DEVOLVER A SU LUGAR DE ORIGEN LOS MISMOS. ACÚSESE DE RECIBO CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL FEDERAL. CÚMPLASE. -
4.	RAA-0045/2025-I Y SUS ACUMULADOS RAA-0053/2025-I Y RAA-0054/2025-I JA-0369/2024-III A.D.A. 818/2025	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 818/2025, SIN EMBARGO, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO AL CONSIDERAR QUE LA QUEJOSA CARECÍA DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO. UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUcente A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -
5.	JA-0066/2022-II A.I. 992/2025	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	13/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE LA SENTENCIA QUE SOBRESEYÓ EL AMPARO, HA CAUSADO ESTADO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL ASUNTO, Y REMITE TOMOS DE PRUEBA EN COPIAS CERTIFICADAS DEL JUICIO DE ORIGEN. ACÚSESE DE RECIBIDO A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE LAS COPIAS CERTIFICADAS, ASÍ COMO EL CUADERNO DE AMPARO INDIRECTO AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL. GENÉRESE EL CUADERNILLO DE CONCLUIDO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CÚMPLASE. -
6.	JA-R-0029/2025-III JA-0066/2022-II A.I. 1103/2025-I-3	RENATO PEÑA CRUZ	13/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL QUEJOSO INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA TERCERA SALA Y AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REVISIÓN Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	QUEJA 0026/2025-V JA-0120/2024-I A.D.A.	LUIS PASTRAÑA GONZÁLEZ	14/NOVIEMBRE/2025	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIANO ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
2.	RAA-0027/2024-II JA-0830/2022-I A.D.A. 305/2024	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	14/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO REMITIENDO COPIA DEL TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DE AMPARO EN LA QUE SE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO POR MAYORÍA DE VOTOS. ASIMISMO, ANEXA EL TESTIMONIO DEL VOTO PARTICULAR EN EL CUAL SEÑALA PROCEDENTE LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. SIN QUE HAYA LUGAR A REALIZAR ACTUACIÓN ALGUNA, YA QUE COMO SE PRECISO, SE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO POR MAYORÍA DE VOTOS. ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO PUEDE SER DIVULGADA A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA AUTORIDAD FEDERAL. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER USADA SOLO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA.

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>SEGUNDA SALA Y AL JUZGADO PRIMERO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	RAA-0066/2024-II JA-0986/2022-II A.I. 1054/2025	PABLO DÍAZ TORRES	14/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA SALA SEGUNDA Y AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	QUEJA 0018/2025-III JA-0201/2022-III A.I. 1229/2025	MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADA INTERPUSIERON RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE RESOLVIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA RESPECTO A CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR A LOS QUEJOSOS.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, Y AL JUZGADO TERCERO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	JA-0068/2024-III A.I. 598/2025	ADOLFO RUBIO AGUILAR Y OTROS	14/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LOS QUEJOSOS INTERPUSIERON RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE RESOLVIÓ SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. –</p> <p style="color: red; transform: rotate(-45deg);">ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA</p>
6.	JA-0374/2024-III A.I. 553/2025	ALIMENTOS PROCESADOS DE ZAMORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	14/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. –</p> <p style="color: red; transform: rotate(-45deg);">ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA</p>
7.	JA-0272/2025-III A.I. V-790/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	14/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, CON INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.</p> <p>POR OTRO LADO, ADMITIÓ LA AMPLIACIÓN DEL ACTO RECLAMADO ATRIBUIDO AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>RINDANSE LOS INFORMES SOLICITADOS AL TITULAR Y ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p style="color: red; transform: rotate(-45deg);">ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA</p>

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				SE SENALÓ PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CUMPLASE. -
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA Y/O REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	QUEJA 0027/2025-II JA-0450/2024-II A.D.A.	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA SI SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y SE NIEGA.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0145/2022-I JA-1366/2021-II A.I. 1149/2025-ID	ARMANDO GARCÍA MEDINA	18/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.</p> <p>INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DE LA PRIMERA SALA Y DEL JUZGADO SEGUNDO, AMBAS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA RESOLUCIÓN AÚN NO CAUSA EJECUTORIA, HECHO LO ANTERIOR SE INFORMARÁ LO CONDUcente.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY MUY INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	JA-R-0007/2025-I JA-1366/2021-II A.I. II-1073/2025-1	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y TIMOTEO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	18/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.</p> <p>INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DE LA PRIMERA SALA Y DEL JUZGADO SEGUNDO, AMBAS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA RESOLUCIÓN AÚN NO CAUSA EJECUTORIA, HECHO LO ANTERIOR SE INFORMARÁ LO CONDUcente.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	JA-0951/2019-U A.I. V-166/2025-1	MA. DEL CARMEN ESTRELLA PULIDO	18/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO PARA QUE LAS PARTES INTERPUSIERAN RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMAPRO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POR TANTO AL NO HACERLO SE ORDENÓ EL ARCHIVO.</p> <p>INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE AL JUZGADO EN URUAPAN DE ESTE TRIBUNAL Y REMÍTASE EL CUADERNO DE AMPARO COMO CONCLUIDO.</p> <p>GENÉRESE EL CUADERNILLO DE CONCLUIDO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO NI LEGAL EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	RAA-0114/2023-I Y ACUMULADO RAA-0129/2023-I JA-0796/2021-I A.D.A. 51/2024	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL TRIBUNAL FEDERAL ACUSANDO DE RECIBIDO LA SENTENCIA CON LA CUAL LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES DEL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>ASIMISMO, OTORGA PLAZO A LAS PARTES PARA QUE ALEGUEN UN POSIBLE DEFECTO O EXCESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.</p> <p>LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUEDAN ENTERADOS AL RESPECTO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0203/2024-II Y SU ACUMULADO RAA-0205/2024-II JA-0857/2023-I ADA. 21/2025	EVENTOS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO.</p> <p>AL NO ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA CONFORME A SUS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS QUE REALICE LA CONSULTA E IMPRIMA EL FALLO EN COMENTO.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL EL CUADERNO DE AMPARO, EL EXPEDIENTE DE APELACIÓN Y DISCO COMPACTO.</p> <p>INFÓRMENSE LO CONDUCENTE AL JUZGADO PRIMERO.</p>

L A INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CÚMPLASE. -
3.	JA-0470/2023-II A.D.A. 42/2024	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL EL CUADERNO DE AMPARO Y EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	JA-0548/2024-II A.D.A. 559/2025	AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE FUE INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL ACUERDO QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.</p> <p>REMÍTASE EL CUADERNO DE AMPARO Y EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>ACÚSESE DE RECIBO AL TRIBUNAL FEDERAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	JAR-0028/2025-V JA-0275/2023-III A.I. 1440/2025	JOSÉ PABLO ALARCÓN OLMEDO, COMISIONADO DE SEGURIDAD CIUDADANA MORELIA	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, RESERVÁNDOSE LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				HASTA EN TANTO EL QUEJOSO CUMPLA LA PREVENCIÓN HECHA. SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ A LA TITULAR DE LA QUINTA SALA Y DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. –
6.	JA-0155/2022-II A.I. 400/2025	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO	19/NOVIEMBRE/2025	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), EN LA QUE SE APRECIA QUE EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EL JUZGADO FEDERAL TUVO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL REMITIENDO EL TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA 122/2025 EL CUAL RESULTÓ INFUNDADO Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE. SE ORDENA EL ARCHIVO COMO CONCLUIDO, DEVUÉLVASE EL CUADERNO DE AMPARO AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL LO CONDUCENTE. CÚMPLASE. –

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
7.	JA-0002/2024-III A.I. 325/2025	CONSTRUCTORA VAVSA S.A. DE C.V.	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL REQUIRIENDO AL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE DENTRO DE CINCO DÍAS REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.</p> <p>PREVIO A LA EMISIÓN DEL DEL PRESENTE ACUERDO SE INFORMÓ AL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL DE DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>
8.	JA-0351/2024-III A.I. 1202/2025	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO.</p> <p>EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA AÚN NO CAUSA EJECUTORIA.</p> <p>INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
9.	JA-0272/2025-III A.I. V-760/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	19/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL QUEJOSO INTERPUSO RECURSO DE QUEJA CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, POR LO QUE ORDENÓ REMITIR EL INFORME Y RECURSO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>TURNO PARA SU SUBSTANCIACIÓN. INFORMESE AL JUEZ Y AL ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. –</p>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REVERGENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	RAP-0001/2025-I RAP-0002/2025-I PRA-0004/2024-V A.D.A.	SECRETARÍA DE AGRÍCULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA SÍ SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y SE NIEGA DICHA MEDIDA CAUTELAR.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –</p>
2.	JA-R-0129/2022-II JA-0831/2022-I A.I. 821/2023-EDG	ERICK LÓPEZ BARRIGA	20/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, ESTE TRIBUNAL SE PERCATA QUE EL JUZGADO FEDERAL DETERMINÓ QUE EL FALLO PROTECTOR QUEDÓ CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD, SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD FEDERAL NO HA DADO CONOCER SI TAL DETERMINACIÓN CAUSÓ FIRMEZA.</p> <p>GÍRESE OFICIO AL JUZGADO FEDERAL PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL O MATERIAL ALGUNO,</p>

La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor legal.

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL EN SUS CONTENIDOS PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				INFORME EL ESTADO PROCESAL DE DICHO AMPARO. CÚMPLASE. -
3.	JA-R-0092/2024-II JA-0412/2023-II A.I. 1148/2024	ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI	20/NOVIEMBRE/2025	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, ESTE TRIBUNAL SE PERCATA QUE EL JUZGADO FEDERAL NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO, SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD FEDERAL NO HA DADO CONOCER SI TAL DETERMINACIÓN CAUSÓ FIRMEZA. GÍRESE OFICIO AL JUZGADO FEDERAL PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL O MATERIAL ALGUNO, INFORME EL ESTADO PROCESAL DE DICHO AMPARO. CÚMPLASE. -
4.	JA-R-0099/2024-III JA-0395/2024-III A.I. IV-1362/2024-2 (ANTES A.D.A. 676/2024)	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA	20/NOVIEMBRE/2025	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, ESTE TRIBUNAL SE PERCATA QUE EL JUZGADO FEDERAL NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA QUEJOSA, SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD FEDERAL NO HA DADO CONOCER SI TAL DETERMINACIÓN CAUSÓ FIRMEZA. GÍRESE OFICIO AL JUZGADO FEDERAL PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL O MATERIAL ALGUNO, INFORME EL ESTADO PROCESAL DE DICHO AMPARO. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

1.	RAA-0081/2025-II JA-0814/2022-III JA-0896/2022-III A.D.A	LUIS ÁNGEL BARRIOS RAMÍREZ	21/NOVIEMBRE/2025	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.</p> <p>POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	RER-0002/2025-II PRA-OIC-J-DS-06/2025 A.I. III-738/2025	JUAN BRUNO MALDONADO LUNA	21/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL QUEJOSO INTERPUSEO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE SE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	JA-0067/2024-II A.I. 1048/2025	MOISÉS OROZCO GAMA	21/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL REQUIRIENDO AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE DENTRO DE TRES DÍAS CUMPLA CON LA EJECUTORIA DE AMPARO, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.</p> <p>PREVIO A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE INFORMÓ AL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL DE DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	JA-0197/2025-II A.I. 1276/2025	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO	20/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO.</p> <p>EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA AÚN NO CAUSA EJECUTORIA.</p> <p>INFÓRMENSE LO CORRESPONDIENTE A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0189/2023-III JA-0868/2022-III A.D.A. 139/2024	GRUPO EMPRESARIAL COHA, S.A. DE C.V.	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO SOLICITANDO QUE EN TÉRMINO DE TRES DÍAS ESTE TRIBUNAL ACUSE DE RECIBIDO CON LOS DATOS CORRECTOS DEL EXPEDIENTE.</p> <p>ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL, INFORMANDO EL NOMBRE CORRECTO DE LA QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0081/2025-V JA-0495/2024-II A.D.A. 831/2025	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE QUEJOSA CONTRA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, FUE DESECHADA DE PLANO AL CARECER DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO, POR LO QUE REMITE LOS EXPEDIENTES.</p> <p>SE ORDENA DEVOLVER A SU LUGAR DE ORIGEN LOS MISMOS.</p> <p>ACÚSESE DE RECIBO CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL FEDERAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	RI-0001/2025-I EXP. INV. DDCI-0001/2024 A.D.A.	TERESA ROJAS MORENO	24/NOVIEMBRE/2025	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA

La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin alcances legales en sus contenidos puesta a disposición para referencia y/o consulta

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.</p> <p>POR OTRA PARTE, LA QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
4.	QUEJA 0018/2025-III JA-0201/2022-III A.I. 1229/2025	MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE LA TERCERA INTERESADA, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN AUDIENCIA INCIDENTAL, QUE CONCEDIÓ LA MEDIDA CAUTELAR A LOS QUEJOSOS.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, ASÍ COMO AL JUZGADO TERCERO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	RAA-0097/2023-I RAA-0099/2023-I JA-0143/2021-U A.I. VI-145/2025 ANTES A.D.A. 630/2023	EDUARDO MAYORQUÍN MAGAÑA	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL REMITIENDO LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL JUICIO Y RECURSO DE APELACIÓN CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE DICHO ASUNTO SE ENCUENTRA CONCLUIDO Y SE ORDENÓ SU ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>DEVUÉLVASE LOS CUADERNOS A LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL Y REMÍTASE FOTOCOPIA DEL OFICIO FEDERAL AL JUZGADO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN URUAPAN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	JA-R-0060/2025-III JA-0430/2023-I A.I. 1305/2025	EVANGELINA RAYA ARREOLA	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, CON INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. RINDANSE LOS INFORMES SOLICITADOS.</p> <p>SE SEÑALÓ PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL.</p> <p>EN VIRTUD DE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y TODA VEZ QUE LA MISMA FUE CONCEDIDA, PREVIO A LA EMISIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, SE INFORMÓ LO CONDUcente A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
7	JA-0133/2022-I A.I. 1191/2023	JOSÉ RAÚL RÍOS HERNÁNDEZ	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL SOLICITANDO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL INFORME DEL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NIALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>CUMPLIMENTO A EJECUTORIA DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.</p> <p>PREVIO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO SE INFORMÓ A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>CUMPLASE. -</p>
8.	JA-0298/2024-III A.I. II-1421/2025-2	IGNACIO ELEAZAR ESPINOZA GAONA	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, SIN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ AL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>CUMPLASE. -</p>
9.	PRA-0006/2024-V A.I. 555/2024	CARLOS MALDONADO MENDOZA	24/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL QUEJOSO INTERPUSEO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE POR UNA PARTE SOBRESEYÓ, Y POR OTRA NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO.</p> <p>POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL RECURSO LO REMITIRÁ AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CUMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTILMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO.

ESTA LISTA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1.	RAA-0046/2025-I JA-0705/2023-I A.D.A. 834/2025	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 834/2025, SIN EMBARGO, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO AL CONSIDERAR QUE LA QUEJOSA CARECÍA DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>ACÚSESE AL TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUcente A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>
2.-	RAA-0072/2025-II JA-0249/2024-I A.D.A.	TERCERO INTERESADO: JUAN REYES MARTÍNEZ.	ACUERDOS DE FECHA: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.	<p>Toda vez que el tercero interesado JUAN REYES MARTÍNEZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SU DOMICILIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE Y DIECIOCHO DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 16 dieciséis levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos</i></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA LA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada JUAN REYES MARTÍNEZ, en el AVISO que el actuario de este tribunal, le dejó el veintidós de agosto del presente año, en el domicilio señalado en autos del juicio administrativo citado al rubro, para ser emplazada, transcurrió del veinticinco al veintiséis de agosto del presente año, toda vez que el veintitrés y veinticuatro de agosto de la presente anualidad, fueron sábado y domingo. Doy fe.-</p> <p>Mtro. Eulalio Higuera Velázquez.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó el AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, por conducto de quién se ostenta su apoderado jurídico Francisco Raúl Hurtado Belmonte, en contra de actos atribuidos a la Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0072/2025-II, el cual fue interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0249/2024-I, mismo que hace consistir en la <u>resolución de dieciocho de junio de dos mil veinticinco, pronunciada en el citado recurso de apelación.</u></p> <p>Se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fallecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado JUAN REYES MARTÍNEZ, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el veintidós de agosto del año en curso, en el domicilio señalado dentro de autos del juicio administrativo citado al</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO</i></p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>rubro, toda vez que, como de autos se advierte, no fue necesario el emplazamiento de dicho tercero en el recurso de apelación materia del acto reclamado, en virtud de que el mismo <u>se tuvo por no presentado</u>, no obstante ello, el de apellidos Reyes Martínez, parte actora en el controvertido natural, le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio constitucional ahora promovido, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso fijado el veintidós de agosto pasado, por el actuario adscrito a este tribunal, por lo que se ordena notificar a la parte tercero interesada Juan Reyes Martínez, el referido acuerdo de dieciocho de agosto del año en curso, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Eulalio Higuera Velázquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 16 dieciséis levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman</p> <p><i>(La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puestos a disposición pública para referencia y/o consulta)</i></p>
--	--	--	--	--

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.-</p> <p>Lístese.- Conste.” -Dos firmas ilegibles.-</p> <hr/> <p>“Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó el <u>AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN</u>, por conducto de quién se ostenta su apoderado jurídico <u>Francisco Raúl Hurtado Belmonte</u>, en contra de actos atribuidos a la Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0072/2025-II, el cual fue interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0249/2024-I, mismo que hace consistir en:</p> <p>“IV.- ACTO RECLAMADO: El auto de fecha 18 dieciocho de Junio del 2025 dos mil veinticinco, dictado por la C. Magistrada De La Segunda Sala Del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del expediente RAA-0072/2025-II, auto que tuvo por no interpuesto el recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia de fecha 31 mayo del año 2025 dos mil veinticinco, dictado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.”</p> <p>A lo que se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del otrora Tribunal de Justicia Administrativa</p>
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NIALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable en términos de los artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del ahora Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>Del libelo constitucional la parte quejosa señaló que el carácter de tercero interesado le corresponde a:</p> <p style="text-align: right;">JUAN REYES MARTÍNEZ</p> <p>Parte actora en la litis de origen, quien de acuerdo con las constancias que conforman el juicio administrativo JA-0249/2024-I, se advierte que le reviste dicho carácter; por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, le corra traslado de ley al tercero interesado, por conducto de sus autorizados, con copia de la demanda, en el domicilio proporcionado en autos, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del escrito de presentación de la demanda, se tiene que la parte quejosa solicita a la autoridad señalada como responsable la suspensión del acto reclamado, en los términos que se transcribe a continuación:</p> <p style="text-align: right;">"SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO"</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 y 190 de la Ley de</p>
--	--	--	--	--

(La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puestos a disposición pública para referencia y/o consulta)

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Amparo, veigo a solicitar la suspensión del acto reclamado, toda vez que con dicha suspensión, no se sigue perjuicio de interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, dicha suspensión se solicita para el efecto de que las cosas se queden en el estado que guardan actualmente, lo anterior por así disponerlos los artículos 127 y 128 de la Ley de Amparo.”</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensional.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan:</p> <p>“SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, se reitera que lo hace consistir en lo siguiente:</p> <p>“IV.- ACTO RECLAMADO: El auto de fecha 18 dieciocho de Junio del 2025 dos mil veinticinco, dictado por la C. Magistrada De La Segunda Sala Del Tribunal en Materia Anticorrupción y</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO</i></p> <p><i>LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA</i></p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del expediente RAA-0072/2025-II, auto que tuvo por no interpuesto el recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia de fecha 31 mayo del año 2025 dos mil veinticinco, dictado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA DETERMINACIÓN de dieciocho de junio de dos mil veinticinco, en el recurso de apelación RAA-0072/2025-II, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0249/2024-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder al quejoso la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda constitucional.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente: “ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p style="text-align: right;">“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA</i></p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p style="text-align: right;"><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA</i></p> <p>actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta a LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO, tenemos que la Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en su determinación de dieciocho de junio de dos mil veinticinco, estimó, tener por no interpuesto dicho recurso de apelación, mismo que fue interpuesto en contra de la sentencia pronunciada el <u>treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco</u>, dentro del juicio administrativo de origen JA-0249/2024-I, resolución en la que, el Juez Primero de este tribunal, en primer término, determinó procedente la acción de nulidad intentada en contra del acto impugnado, esto es, la acción de nulidad de la baja de manera verbal del accionante como elemento de seguridad pública del municipio de Pátzcuaro, Michoacán, así como el reconocimiento de todos sus derechos de indemnización correspondientes, en segundo, condenó a las autoridades demandas del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, al pagó de diversas prestaciones en favor de la parte actora consistentes en:</p> <p class="list-item-l1">-Indemnización Constitucional correspondiente a tres meses de salario;</p> <p class="list-item-l1">-Remuneración o haberes dejados de percibir;</p> <p class="list-item-l1">-Vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; e,</p> <p class="list-item-l1">-Indemnización de veinte días de salario por año de servicio.</p> <p>Las anteriores prestaciones otorgadas a favor del actor aquí tercero interesado Juan Reyes Martínez, ex elemento de policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y que la parte quejosa en el presente asunto, apeló por considerar violatorios a sus derechos y agravio a su patrimonio.</p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Bajo esa circunstancia, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN; esto es, para que la Segunda Sala, y, por ende, el Juzgado Primero Administrativo, ambos de este órgano jurisdiccional, se abstengan de ejecutar la sentencia emitida en el juicio de origen, en perjuicio de las autoridades demandadas en ese controvertido y quejosas en esta vía.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de evitar la consumación del acto que reclama la parte quejosa, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo directo ahora promovido.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que la autoridad indicada como responsable, rinda el informe justificado correspondiente; hecho lo anterior, envíese al Tribunal Colegiado en Materias</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO</i></p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los expedientes que originaron los actos reclamados.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>"AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. (...)"</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, en unión de la Maestra Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 01 uno</p>
--	--	--	--	--

(La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puestos a disposición del público para su consulta y/o consulta)

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.- Lístese.- Conste." -Dos Firmas ilegibles.-
3.-	RAA-0194/2024-I JA-0010/2024-III	TERCERO INTERESADO GASPAR ROBLEDO VALADEZ.	ACUERDOS DE FECHA: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.	Toda vez que el tercero interesado GASPAR ROBLEDO VALADEZ , NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL <u>AVISO</u> QUE SE LE DEJÓ EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SU DOMICILIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE Y DIECIOCHO DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: <i>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 16 dieciséis levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del</i>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

ESTA LISTA DE ACUERDOS ES DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada GASPAR ROBLEDO VALADEZ, en el AVISO que el actuario de este tribunal, le dejó el dieciocho de agosto del presente año, en el domicilio señalado en los autos de origen citados al rubro, para ser emplazada, transcurrió del diecinueve al veinte de agosto del presente año. Doy fe.-</p> <p>Mtro. Eulalio Higuera Velázquez.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, por conducto de quién se ostenta su apoderado jurídico Andrés Peña Cortés, autoridad demandada en el juicio administrativo JA-0010/2024-III, en contra de actos atribuidos a la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0194/2024-I, el cual fue interpuesto dentro del juicio administrativo antes referido, mismo que hace consistir en la <u>resolución de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, pronunciada en el citado recurso de apelación.</u></p> <p>Se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fallecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado GASPAR ROBLEDO VALADEZ, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el dieciocho de agosto del año en curso, en el domicilio señalado dentro de los autos de origen citados al rubro, toda vez que, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA AL DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA</i></p>
--	--	--	--	---

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>notificado del acuerdo de trece de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso fijado el veintidós de agosto pasado, por el actuario adscrito a este tribunal, por lo que se ordena notificar a la parte tercero interesada Gaspar Robledo Valadez, el referido acuerdo de trece de agosto del año en curso, así como el presente proveído, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Eulalio Higuera Velázquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 16 diecisésis levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.-</p> <p>Lístese.- Conste. -Dos firmas ilegibles-</p> <hr/>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>“Morelia, Michoacán de Ocampo, a trece de agosto de dos mil veinticinco. Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, por conducto de quién se ostenta su apoderado jurídico Andrés Peña Cortés, autoridad demandada en el juicio administrativo JA- 0010/2024-III, en contra de actos atribuidos a la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0194/2024-I, el cual fue interpuesto dentro del juicio administrativo antes referido, mismo que hace consistir en: “IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución emitida el 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Recurso de Apelación número RAA-0194/2024-I, en la cual revocó la sentencia de fecha 15 quince de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de dicho Tribunal, dentro del Juicio Administrativo número JA- 0010/2024-III y asume jurisdicción para resolver el fondo del asunto.” A lo que se acuerda: Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable en términos de los artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado”</p>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NIALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>Del libelo constitucional se desprende que la parte quejosa señaló como tercero interesado a:</p> <p style="text-align: center;">GASPAR ROBLEDO VALADEZ.</p> <p>Por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, les corra traslado de ley al tercero interesado, por si o por conducto de sus autorizados, con copia de la demanda, en el domicilio proporcionado en autos, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>En otro contexto, del libelo constitucional se advierte que la parte quejosa <u>NO solicitó la suspensión del acto reclamado</u>, por lo que no se hace pronunciamiento al respecto.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que la autoridad indicada como responsable, rinda el informe justificado correspondiente; hecho lo anterior, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; <u>sin que se remitan los expediente que dieron origen al acto que en esta vía se</u></p>
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NIALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>reclamada, toda vez que los mismos se remitieron atendiendo a la demanda de amparo directo presentada ante este tribunal el veinte de junio de dos mil veinticinco, por la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0010/2024-III, recurrente en el recurso de apelación número RAA-0194/2024-III, y tercero interesada en el presente asunto GASPAR ROBLEDO VALADEZ, por propio derecho, en contra del acto atribuido a la Primera Sala de este tribunal, consistente en la sentencia emitida en fecha <u>veintiséis de mayo de la presente anualidad</u>, dentro del citado recurso de apelación, y que consiste el acto impugnado en esta vía constitucional por la autoridad quejosa de mérito; juicio federal del cual, por razón de turnó le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en la materia, admitiéndolo a trámite en auto de diez de julio pasado, y registrándolo con el número de expediente 499/2025.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.10.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>"AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAGO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia <u>2a./J. 116/2004</u>, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo <u>89 de la Ley</u></p>
--	--	--	--	--

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p><i>de Amparo</i> aprobada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p><i>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</i></p> <p>Notifíquese y cúmplase. - Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, en unión de la Maestra Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del</p> <p><i>La información proporcionada en este documento es de carácter meramente informativo sin valor ni alcances legales en sus contenidos puestos a disposición del público para su consulta y/o consulta.</i></p>
--	--	--	--	--

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 01 uno levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.- Lístese. - Conste." -Dos firmas ilegibles-</p>
4.	RI-0003/2024-IV A.I. VII-820/2024-2	NEFTALÍ SÁNCHEZ BARAJAS	25/NOVIEMBRE/2025	<p>SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DONDE SE RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO, CAUSÓ EJECUTORIA Y POR TANTO SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>DEVÚELVANSE LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO MENCIONADO A LA SALA CUARTA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	JA-0297/2024-II A.I. IV-1423/2025-C	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES	25/NOVIEMBRE/2025.	<p>SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, SIN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN.</p> <p>RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NIALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE AMPAROS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CÚMPLASE. –
6.	JA-0309/2024-III A.I. V-1460/2025	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	25/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, SIN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. –
7.	JA-0349/2024-I A.I. VI-1461/2025	JAIME CASTRO GARCÍA	25/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, SIN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITÓ AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. –
8.	JA-0272/2025-III A.I. V-760/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	25/NOVIEMBRE/2025	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL PRIMER TRIBUNAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL LE REMITIÓ TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN LA QUEJA 297/2025 EN LA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA DETERMINADOS EFECTOS. COMUNÍQUESE AL JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. –

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO.